

Cada organismo, órgano y programa representado en el Grupo de Trabajo Sectorial, asume los gastos que demande su representación.

Artículo 10. Publicación

La presente Resolución Ministerial es publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FEDERICO TENORIO CALDERÓN
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

1925024-1

Designan Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Selva Central

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
RDE N° D000016-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE**

Magdalena del Mar, 2 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° D000035-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000023-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000037-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, que modificó el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local, cuyo responsable es el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, quien es designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y depende jerárquica, funcional, administrativa y presupuestalmente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR;

Que, el Clasificador de Cargos del SERFOR, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2014-SERFOR-DE, y modificatorias, establece un ordenamiento racional de los cargos o puestos de trabajo para el óptimo funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y fines de los órganos estructurales del SERFOR;

Que, a través del Informe N° D000023-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración da su conformidad al Informe N° D000035-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, considerando que el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Selva Central, es clasificado como cargo de confianza y de acuerdo a lo informado se encuentra vacante; señala que de la revisión de la hoja de vida del señor Joyer Óscar Bastidas Casas, verifica que el profesional propuesto cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos del SERFOR, para desempeñar las funciones de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y

de Fauna Silvestre - ATFFS Selva Central, recomendando su designación en el citado cargo;

Que, mediante Informe Legal N° D0000037-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que de lo recomendado e informado en los documentos de Vistos, se desprende que el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Selva Central, clasificado como cargo de confianza, se encuentra vacante, por lo que resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que designe al señor Joyer Óscar Bastidas Casas en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Selva Central;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 03 de febrero de 2021, al señor Joyer Óscar Bastidas Casas en el cargo de confianza de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Selva Central.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor Joyer Óscar Bastidas Casas, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ALBERTO MURO VENTURA
Director Ejecutivo
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1924931-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Salud

**DECRETO SUPREMO
N° 016-2021-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se ha considerado hasta la suma de S/ 2 538 219 894,00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el financiamiento

de las demandas de gastos destinadas a la prevención y contención del COVID-19, los cuales se transfieren utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Oficio N° 337-2021-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 17 429 000,00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad del servicio de la central telefónica: Línea 113, en el marco del numeral 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 029-2021-OP-OGPPM/MINSA, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 17 429 000,00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 17 429 000,00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la continuidad del servicio de la central telefónica: Línea 113, en el marco del numeral 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Nacional
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269 : Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	15 373 000,00
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	2 056 000,00
TOTAL EGRESOS	17 429 000,00

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Nacional	
PLIEGO	011 : Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración Central	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5006269 : Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE
2.3. Bienes y servicios 15 373 000,00

GASTO DE CAPITAL
2.6. Adquisición de activos no financieros 2 056 000,00

TOTAL EGRESOS **17 429 000,00**

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos por los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1925063-1

Designan Directora de la Dirección de Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 049-2021-EF/43

Lima, 2 de febrero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Director(a) de la Dirección de Gobierno